

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	VERBAL
Demandando	LUIS ALBERTO CHICA GUTIERREZ Y OTRO
Demandante	GLORIA PULGARIN SANCHEZ Y OTRO
Radicados	2015 01312

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. EDISON MURILLO MOSQUERA con T.P. No. 183.385 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del demandado: sr. Luis Alberto Chica, visible en el archivo 3.4, 3.4.1 y .3.4.2 del expediente digital. Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señadas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

6.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f291b28a8777ac9067cdf418b6906a03372e8b9d593b366ac95149945bbd0d1b**

Documento generado en 01/07/2022 08:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>